



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

## **RESOLUCION N° 003**

**SANTA FE, 06-01-2010**

**AUTOS Y VISTOS** estos caratulados: "Aguas Santafesinas S.A. – PRESENTACION INFORME ANUAL PERIODO 8-2-06 AL 31-12-06" (Expte. N° 16501-0011120-6); de los que:

### **RESULTA:**

Que en estas actuaciones la prestadora presentó el Informe Anual Año 2006, correspondiente al período comprendido entre el 08-02-06 y el 31-12-06, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 243/06 PEP;

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1358 de fecha 11 de Julio de 2007 aprobando el modelo de Contrato de Vinculación y Régimen para el Proceso de Transición que como Anexo I obra agregado al mismo (art. 1°);

Que el artículo 3° del citado Decreto ordena a este Ente Regulador de Servicios Sanitarios evaluar los Informes Anuales correspondientes a los años 2006 y 2007, conforme a las pautas del nuevo marco jurídico establecido para la relación entre la Provincia de Santa Fe y Aguas Santafesinas S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, Aguas Santafesinas S.A. debía efectuar un nuevo informe en base a este requerimiento y en el plazo que fije este ENRESS;

Que por resolución N° 425/07 ENRESS (fs. 2635/2636) se dispuso la devolución a Aguas Santafesinas S.A. del "Informe Anual Período 8-2-06 al 31-12-06" presentado en este Organismo en fecha 03-04-07 (art. 1ero), obrando constancia del desglose de fs. 1/2966 correspondiente al precitado informe;

Que asimismo, se requirió a Aguas Santafesinas S.A. efectúe nuevo informe ajustado a los parámetros contenidos en el Anexo I del Decreto N° 1358/07 PEP, dentro de un plazo máximo de sesenta días corridos de notificado el decisorio (art. 2do.)-



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

Que a los fines de la evaluación por parte de este Ente Regulador de la nueva presentación de Aguas Santafesinas S.A., en el artículo 3ero. del decisorio ut supra citado se estableció un plazo máximo de treinta días corridos a partir de recibido en este Organismo el informe requerido en el artículo 2do. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez, por razones fundadas, por otros treinta días corridos;

Que en fecha 28-09-07 Aguas Santafesinas S.A. efectúa nueva presentación conforme lo requerido en el art. 2do. de la resol. 425/07 ENRESS;

Que por Disposición N° 002/07 G.E. de fecha 26-10-07, (fs. 5279/5281) se dispuso la suspensión de los términos que estuvieren corriendo para que este Ente Regulador se expida en relación al Informe Anual presentado correspondiente al período 8-2-06 al 31-12-06, de conformidad al art. 3ero. de la resolución N° 425/07 ENRESS, los que se reanudarían una vez que el Directorio de este Organismo se constituya conforme lo previsto en la Ley 11220 y pueda emitir el acto administrativo de rigor;

Que mediante Decreto N° 2512/07 PEP de fecha 26-10-07 se efectuó la designación de dos Directores a fin de conformar la integración mínima de dicho cuerpo, disponiéndose por resolución N° 672/07 (fs. 5387/5389) el levantamiento de la suspensión de los términos para la evaluación por parte de este Organismo del Informe Anual de Aguas Santafesinas S.A. (art. 1);

Que en el artículo 2do. del referido decisorio se dispuso prorrogar por treinta días corridos, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, el término establecido en el art. 3ero. de la resolución N° 425/07 ENRESS;

Que las Gerencias de Operaciones e Infraestructura del Servicio - GOIS - (fs.5358 a 5386); Análisis Económico - Financiero - GAEF - (fs. 2367 a 2376 y 5269 a 5270); Control de Calidad - GCC - (fs.5285 a 5334); Administración - GA - (fs.5390 a 5391), Atención al Usuario - GAU - (fs. 2597/2612) y Asuntos Legales - GAL - (fs. 2433 a 2436 y 5267), elevan sus informes de evaluación; y



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

## **CONSIDERANDO:**

Que las áreas de este Ente efectuaron la evaluación de la documental acompañada por Aguas Santafesinas S.A., emitiendo sus respectivos informes, cuyas conclusiones se expresan a continuación:

### **I- GERENCIA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO**

Dicha Area ha procedido al análisis de dicha documentación y a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha Empresa dentro de los términos de lo establecido en el CONTRATO DE VINCULACION – ACTA ACUERDO suscripto con fecha 16/ago/07 por el Ministerio de Obras, Servicios Público y Vivienda y la misma.

En dicho contexto efectuó el análisis de toda la información disponible y la proporcionada por el Prestador, a los efectos de determinar el grado de cumplimiento observado y las acciones desarrolladas en el período comprendido entre el 08 de febrero y el 31 de diciembre de 2006, en particular con relación al programa detallado en el Anexo I.2.1 – “PLAN DE OBRAS, ACCIONES Y COMPROMISOS TRANSITORIOS ASSA – PERIODO 2006-2007” que forman parte del mencionado instrumento legal.

#### **- ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN:**

1.- Planillas de evolución del servicio, referidas a obras de agua, desagües cloacales y pluvio cloacales, mantenimiento de las instalaciones, avance acumulado y comparativa con el año anterior.-

2.- Análisis del cumplimiento del “PLAN DE OBRAS, ACCIONES Y COMPROMISOS TRANSITORIOS ASSA – PERIODO 2006-2007” dentro del período considerado (08/feb/2006 al 31/dic/2006), en los temas de incumbencia de esa Gerencia.-

#### **- EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

La variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del servicio, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se consignan en las planillas confeccionadas por la Gerencia interviniente e incorporadas en las páginas 5335 a 5342



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

En las mismas se desagregan para su comparación, la correspondiente al período comprendido entre el 05/ dic / 95 (fecha de inicio de la concesión) y el 31 / ene / 06; la realizada durante el período comprendido entre el 01/ feb /06 y el 31/ dic / 06 y el resultado acumulado al 31 / dic / 06

Asimismo se incluye en la página 5343 el Resumen Total para cada Distrito, el que permite evaluar el estado de situación al 31 / dic / 2006 y posibilitar su comparación con la existente al inicio de la concesión.

Finalmente la planilla de página 5355 resume la cobertura del Servicio de Agua Potable expresada en porcentaje de Población Servida alcanzado respectivamente al 31 / ene / 06 y al 31 / dic / 06

### **- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE**

En la Planilla contenida en las página 5356 se detalla para cada Distrito la evolución registrada durante el período comprendido entre el 08/ feb/ 06 y el 31/ dic / 06 de la concesión, en los distintos indicadores utilizados para ponderar las acciones desarrolladas en el rubro correspondiente al reacondicionamiento y renovación de las instalaciones de distribución de agua potable (cañerías maestras y distribuidoras, conexiones domiciliarias, válvulas e hidrantes).

### **- PRESIONES DE SERVICIO**

En líneas generales, no se han presentado inconvenientes en las localidades de CAPITÁN BERMÚDEZ, CASILDA, ESPERANZA, FIRMAT y GÁLVEZ; se han evidenciado algunos problemas en sectores localizados de CAÑADA DE GÓMEZ, FUNES, GRANADERO BAIGORRIA y RAFAELA, abarcando zonas de mayor extensión en ROSARIO y SANTA FE, mientras que subsistieron deficiencias en la presión de abastecimiento en amplias zonas de RECONQUISTA, SAN LORENZO, VILLA GOBERNADOR. GÁLVEZ y RUFINO.

### **- EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜES CLOACALES**

La variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del servicio, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se consignan en las planillas confeccionadas por la Gerencia interviniente e incorporadas en las páginas 5344 a 5351



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

En las mismas se desagregan para su comparación, la correspondiente al período comprendido entre el 05/ dic / 95 (fecha de inicio de la concesión) y el 31 / ene / 06; la realizada durante el período comprendido entre el 01/ feb /06 y el 31/ dic / 06 y el resultado acumulado al 31 / dic / 06

Asimismo se incluye en la página 5352 el Resumen Total para cada Distrito, el que permite evaluar el estado de situación al 31 / dic / 2006 y posibilitar su comparación con la existente al inicio de la concesión.

Finalmente la planilla de página 5355 resume la cobertura del Servicio de Desagües Cloacales expresada en porcentaje de Población Servida alcanzado respectivamente al 31 / ene / 06 y al 31 / dic / 06

### **-MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DESAGÜES CLOCALES**

En la Planilla contenida en las página 5357 se detalla para cada Distrito la evolución registrada durante el período comprendido entre el 08/ feb/ 06 y el 31/ dic / 06 de la concesión, en los distintos indicadores utilizados para ponderar las acciones desarrolladas en el rubro correspondiente al reacondicionamiento y renovación de las redes colectoras de desagües cloacales (cañerías, conexiones domiciliarias y bocas de registro).

### **-CONCLUSIONES:**

Atento lo expuesto y tomando en consideración el análisis realizado, concluye el Area interviniente que la Prestadora ha cumplimentado aceptablemente con los compromisos asumidos para el período en el CONTRATO DE VINCULACIÓN – ACTA ACUERDO suscripto con fecha 16/ago/07 por el Ministerio de Obras, Servicios Público y Vivienda y ASSA, correspondiendo a juicio de esta Gerencia y en lo que respecta a su ámbito de competencia, prestar aprobación al documento sometido a consideración del ENRESS.

## **II - GERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD**

La evaluación de los cumplimientos y/o incumplimientos se debió llevar a cabo conforme lo establecido en el Decreto 1358/07 con relación a las Pautas Mínimas de Prestación del Servicio y los Bienes afectados por el texto ordenado que como Anexo integra la Resolución 191/07 MOSPyV.

No obstante lo estipulado en la Resolución N° 191/07 MOSPyV, la evaluación efectuada por esa Gerencia se realizó conforme la Normativa Vigente durante el año 2006.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

El estudio realizado se estructura tratando por separado los dos servicios, vale decir agua potable y desagües cloacales.

En cuanto al de agua, la evaluación se llevó a cabo distinguiendo los atendidos con fuentes superficiales (fs. 5285 a 5300) de los que se sirven de fuente subterránea (fs. 5301/5324) y para ambas categorías se aportaron datos estadísticos y conclusiones respecto a la frecuencia de muestreo y la calidad del agua cruda y la tratada tanto a la salida de planta como en la red de distribución.

Respecto del agua tratada de fuente superficial, en el establecimiento Rosario a la Salida de la planta potabilizadora no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton Total.

En lo que refiere a la red de distribución, Aguas Santafesinas S.A.no realizó análisis de Plancton Total dado que la Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión no incluye dicha determinación.

En los controles efectuados por la Gerencia de Control de Calidad, el parámetro Plancton Total alcanzó un 58 % de conformes, en algunas muestras con altos valores de Zooplancton y presencia de Nematodos.

De modo que, el agua distribuida en la ciudad de Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton Total, especialmente el Zooplancton.

Según informa, La presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, dado que algunos de estos organismos pueden vehiculizar microorganismos patógenos, los que protegidos en el interior de su cuerpo en los procesos de desinfección, hace que puedan llegar viables al consumidor.

Cabe tener en cuenta que el Establecimiento Rosario también distribuye agua a las localidades de Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Villa Gobernador Gálvez y Funes, distritos todos ellos donde se cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente.

En Santa Fe, el agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente, al igual que en la red de distribución.



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

Puntualmente, el agua a la salida de la Planta La Boca (Santa Fe) no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Cloro Libre, Turbiedad, pH, Color, Aluminio.

El agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador Reconquista no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton total y pH. y el agua distribuida no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros pH, Color y Plancton Total.

El agua a la salida de la planta en el puerto Reconquista no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Turbiedad, pH, Aluminio y Color.

En lo que respecta a los distritos que se surten de fuente subterránea, en Cañada de Gómez, los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Residuos Secos a 180°C, Arsénico, Sulfatos, Cloruros, Sodio. Observándose en el Parámetro Arsénico ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l, con un valor promedio de 0,05 mg/l.

El agua distribuida en la ciudad de Cañada de Gómez no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Residuos Secos a 180° C, Cloruros, Sulfatos Arsénico y Sodio. Observándose en el Parámetro Arsénico ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l.

Casilda: las concentraciones de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua a la salida de la planta cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables a excepción del parámetro Sulfato. El agua distribuida en la ciudad de Casilda cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente.

Firmat: la concentración de los parámetros Arsénico y Sulfatos no han cumplido con el 95 % de conformes mínimos como lo exige la Normativa Vigente. En relación al parámetro Arsénico se observa ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l con un valor promedio de 0,05 mg/l.

El agua distribuida en la ciudad de Firmat no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Sulfatos, Cloruros y Arsénico. . En relación al parámetro Arsénico se observa ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l con un valor promedio de 0,05 mg/l

Rafaela: no se alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables en el parámetro Arsénico, observándose ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l con un valor promedio de 0,05 mg/l.



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

El agua distribuida en la ciudad de Rafaela no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Arsénico observándose ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l.

Rufino: Los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Turbiedad, Residuos Secos a 180°C, Sodio, Arsénico. En relación al parámetro Arsénico se observa ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l con un valor promedio de 0,05 mg/l

El agua distribuida en la ciudad de Rufino no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros, Turbiedad, Residuo Seco a 180° C, Arsénico y Sodio. En relación al parámetro Arsénico se observa ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l.

San Lorenzo: los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Residuos Secos a 180° C, Cloruros, Hierro, Sulfatos y Sodio.

El agua distribuida en la ciudad de San Lorenzo no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Residuos Secos a 180° C, Cloruros.

Esperanza: las concentraciones de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua a la salida de la planta cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables.

El agua distribuida en la ciudad de Esperanza no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Turbiedad.

Gálvez: según lo informado por ASSA, a la salida de la planta, los parámetros analizados cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente en el período.

El agua distribuida en la ciudad de Gálvez no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Residuos Secos a 180° C y Sodio.

Respecto del servicio de desagües cloacales, se puede concluir que el Distrito Rufino donde existe tratamiento primario no se cumplió con el requerimiento de calidad de vertido.

En aquellos lugares donde se aplica el tratamiento secundario de efluentes, cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados en los distritos Cañada de Gómez, Casilda, Esperanza, Firmat y Gálvez; mientras que no ocurrió lo mismo en Rafaela





## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

En lo que refiere a los distritos en los que las descargas cloacales se efectúan sin tratamiento, el efluente crudo en la ciudad de Santa Fe alcanzó el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la ley 11220, pero no así en Rosario, Villa Gobernador Gálvez, San Lorenzo y Reconquista.

### **SERVICIOS DESVINCULADOS**

ASSA informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: ALTOS DEL VALLE y LAS DELICIAS. Ambos se surten de fuente subterránea.

Para estos servicios se ha establecido: *"Para los servicios desvinculados de la ciudad de Santa Fe, será admitida la distribución de agua con las características físico-químicas existentes en la fuente subterránea, debidamente desinfectada, de manera de mantener la mejor calidad de agua alcanzable, salvo para los parámetros Arsénico y Nitratos que deberán mantener concentraciones que no superen el Límite Recomendado fijado en el Anexo A de la Ley 11220"*.

### **ALTOS DEL VALLE**

De acuerdo a lo informado por ASSA la Calidad de agua de red No cumplió con el 95 % mínimo de conformes exigido:

- Cloro Libre: 44 % de conformes (valores entre 0,1 y 4,1 mg/l, con una media de 1,5 mg/l).

Los análisis de las aguas de las perforaciones indican que los parámetros Arsénico y Nitratos cumplen el Límite Recomendado.

Los resultados de los controles efectuados por el ENRESS del agua distribuida en el Servicio Desvinculado de Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe, determinaron que los parámetros Nitratos y Arsénico cumplen con Límite Obligatorio establecidos en las Normas de Calidad vigente.

### **LAS DELICIAS**

Los análisis de las aguas de las perforaciones indican que los parámetros Arsénico y Nitratos cumplen el Límite Recomendado.

Los resultados de los controles de este Ente del agua distribuida en el servicio desvinculado del barrio Las Delicias de la ciudad de Santa Fe, determinaron que los parámetros Nitratos y Arsénico cumplieron con el Límite Obligatorio establecidos en las Normas de Calidad.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

## **SERVICIOS DESVINCULADOS DISTRITO RECONQUISTA**

ASSA informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: Bo. FOPROVI 50 Viviendas-Techo Azul, Bo. Belgrano, Bo. FONAVI 50 Viviendas, Bo. FRIAR, Bo. Guadalupe, Bo. Itatí, Bo. Las Flores, Bo. Luján, Bo. San Francisco de Asís, Bo. FOPROVI América-Los Primos y Bo. Aborigen RAHACHAGLATE-La Lola. Todos se surten de fuente subterránea.

### **CONCLUSIÓN:**

Los resultados de los controles del agua distribuida en los Servicios Desvinculados del Distrito Reconquista, efectuados por este Organismo de control en 2.006, muestran en general similares anomalías a las informadas por ASSA, esto es: deficiencias en la desinfección (en siete de ellos) y presencia de bacterias indicadoras de contaminación (en tres), mientras que desde el punto de vista químico el Hierro y/o Manganeseo no cumplen los límites establecidos en las aguas de nueve de estos. Cumpliendo los parámetros Arsénico y Nitratos con la Normativa Vigente.

## **SERVICIOS DESVINCULADOS DISTRITO SAN LORENZO**

ASSA informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: B° BOUCHARD y B° MORANDO. Ambos se surten de fuente subterránea.

### **CONCLUSION:**

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS el Barrio Morando es alimentado por una perforación que no cumple con la Normativa Vigente para el parámetro Arsénico.

La Cooperativa de Barrio BOUCHARD está incluida dentro de los prestadores No Concesionados con N° de prestador 058, durante el periodo considerado en el informe ha tenido desvíos en los parámetros: Arsénico, Sodio y Residuos Seco a 180° C.

## **SERVICIOS DESVINCULADOS DISTRITO GRANADERO BAIGORRIA**

ASSA informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: B° LITORAL y B° NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. Ambos se surten de fuente subterránea.

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS el Barrio Nuestra Señora de la Paz no cumple con la Normativa Vigente para el parámetro Arsénico.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

## **SERVICIOS DESVINCULADOS DISTRITO CAPITÁN BERMÚDEZ**

ASSA informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: B° COPELLO, B° PAPELERO, Calle Laprida 624.

El Barrio Copello tal lo informado por Nota N° 2439 AL y GC (R) fue vinculado a redes que opera el Prestador (ASSA) durante el invierno de 2006.

Según los controles efectuados por el ENRESS el agua distribuida en los Servicios desvinculados de la Ciudad de Capitán Bermúdez cumplen con las Normas de Calidad exigida para los parámetros Arsénico y Nitratos.

## **EFLUENTES CLOACALES Y BIOSOLIDOS.**

Con relación al Informe Anual correspondiente al período del 08-02-2006 al 31-12-2006 las evaluaciones se deben llevar a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1358/07 con relación a las Pautas Mínimas de Prestación del Servicio y los Bienes afectados por el texto ordenado que como Anexo integra la Resolución 191/07 MOSPyV.

No obstante lo estipulado en la Resolución N° 191/07 MOSPyV, la evaluación efectuada por la Gerencia de Control de Calidad correspondiente al año 2006 se ha realizado conforme las exigencias vigentes durante ese período.

### **DISTRITO CAÑADA DE GÓMEZ** (Tratamiento Secundario)

El Prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados

### **DISTRITO CASILDA** (Tratamiento Secundario)

El Prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados

### **DISTRITO ESPERANZA** (Tratamiento Secundario)

El Prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

### **DISTRITO FIRMAT** (Tratamiento Secundario)

El Prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados.

### **DISTRITO GÁLVEZ** (Tratamiento Secundario)

El Prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados.

### **DISTRITO RAFAELA** (Tratamiento Secundario)

El Prestador no cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y cumplió con el número de muestras y parámetros analizados.

### **DISTRITO RUFINO** (Tratamiento Primario)

El Prestador no cumplió con el requerimiento de calidad del vertido.

## **DESCARGAS CLOACALES SIN TRATAMIENTO**

### **DISTRITO ROSARIO**

Cuerpo receptor: Río *Paraná*.

Los efluentes cloacales crudos de calle 27 de Febrero y Emisario Sur no alcanzaron el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

### **DISTRITO VILLA GOBERNADOR. GÁLVEZ**

Cuerpo receptor: Río *Paraná*.

Los efluentes cloacales crudo no alcanzó el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

### **DISTRITO SAN LORENZO**

Cuerpo receptor: Río *Paraná*.

No alcanzó el efluente cloacal crudo el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

## **DISTRITO SANTA FE**

Cuerpo receptor: Río Colastiné.

El efluente cloacal crudo alcanzó el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

## **DISTRITO RECONQUISTA**

Cuerpo receptor: Arroyo del Rey.

El efluente cloacal crudo no alcanzó el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

## **INFORME AMBIENTAL**

### **-Gestión de Camiones Atmosféricos**

Durante el período se recibieron 7.443 camiones atmosféricos que descargaron un volumen total de 63440 m<sup>3</sup> en las instalaciones de las Plantas Depuradoras de Cañada de Gómez, Casilda, Esperanza, Gálvez y Rafaela.

Se inició la construcción del Vaciadero Santa Fe.

Se intimó a 2 empresas por detectar descargas fuera de norma en las Plantas Depuradoras.

## **PLAN DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS**

### **Planificación para situación de emergencia. Métodos y medios que se implementarán. Programa de implementación de las propuestas.**

La Concesionaria informa los objetivos de la empresa para dar cumplimiento a ello. Entre las actividades desarrolladas se destaca las modificaciones continuas llevadas a cabo en los Manuales Procedimentales correspondientes a los Distritos y Establecimientos de Producción de toda ASSA.

La Concesionaria se continúa integrando a través del Plan de Prevención y Emergencias con Defensa Civil, APELL.

Asimismo informa los documentos publicados en intranet.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

**Conclusión:** ASSA no cumplió con la información actualizada de las instalaciones estratégicas, adjuntando el Plan de Emergencia para las contingencias asociadas a dichas instalaciones.

## **MONITOREOS DE CUERPOS RECEPTORES DE EFLUENTES**

### **Cuerpos Receptores de Líquidos Cloacales Crudos y Tratados.**

Sin exigencias contractuales específicas. Se realizaron todos los muestreos programados para el año 2006.  
Agua superficial: 1 muestra anual.

En el Río Paraná se efectuó un muestreo extrayendo 20 muestras, se midieron los niveles de OD in situ.

### **Cuerpos receptores de Efluentes de Plantas de Osmosis Inversa.**

#### **Firmat:**

Se muestra la descarga del efluente en el mismo cuerpo receptor del efluente cloacal tratado y en la misma fecha.

Los puntos de muestreo se ubican 50 m de la descarga del canal que trae al efluente de la Planta de Osmosis Inversa en Canal Fredrickson aproximadamente 200 m de la descarga del canal que trae el efluente de la Planta de Osmosis Inversa.

#### **Gálvez:**

Los puntos de muestreo se ubican en Canal de los Llanos Sur.

## **Monitoreo de Efluentes originados en la producción de agua**

### **Efluentes de Plantas Potabilizadoras Convencionales**

ASSA informa que se realizaron todos los muestreos programados para el año 2006 según el siguiente detalle:

**Reconquista:** 4 muestreos puntuales (3 efluente normal, 1 con lavado de decantador) durante los meses de mayo, agosto, noviembre y mayo respectivamente.  
Muestra química extracción compuesta 24 hs.



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

**Rosario:** 1 muestreo puntual (efluente normal y con lavado de decantador) durante agosto.

**Santa Fe:** 3 muestreos puntuales (2 efluente normal y 1 con lavado de decantador)

El Concesionario no cumplió con el plan de muestreo programado para la Planta de Rosario no obstante no existen exigencias contractuales.

### **Efluentes de Plantas de Osmosis Inversa y Pozos de Desalinización**

Se relevaron todos los efluentes durante el período considerado.

El efluente de las plantas de Osmosis Inversa cumple con las condiciones de vuelco vigentes en la provincia.

### **Gestión de los Recursos Acuíferos.**

#### **Acuíferos Subterráneos: Gestiones para la Protección de las Áreas de Captación.**

De acuerdo a los perímetros de protección definidos, se realizaron inspecciones visuales del uso del suelo en las inmediaciones de las perforaciones.

### **Estudios de Impacto Ambiental**

#### **Términos de referencia**

En cumplimiento del decreto provincial 101/04 de la SEMAyDS se encuentran vigentes los términos de referencia para categorización de actividades de ASSA, los que definieron las obras de asignación de Categoría 1 o "bajo o nulo impacto ambiental" y las que se eximen del trámite de Categorización Ambiental pero deben presentar Estudios de Impacto Ambiental.

### **Estudios de Impacto Ambiental**

Se elaboraron en el período 3 estudios.

- Vaciadero de Camiones Atmosféricos – Santa Fe.
- Colector B° Nueva Roma, Estación Elevadora N° 2 y Cañería de Impulsión de Casilda.
- Planta de Osmosis Inversa en Rafaela e instalaciones complementarias.

### **Gestión de los vertidos industriales a la red cloacal.**



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

De acuerdo a lo informado por ASSA en el transcurso del 2006 se mantuvo un registro con 691 empresas controladas, se realizaron 888 inspecciones a establecimientos conectados a la red cloacal y se extrajeron 779 muestras de efluentes industriales vertidos a la red cloacal y 73 muestras de redes cloacales.

Por otra parte se llevaron a cabo 213 intimaciones por efluentes fuera de norma, se atendieron 24 reclamos por posible incidencia industrial a la red cloacal y se asistió en 3 eventos de contaminación por derrames industriales.

### **Gestión de Olores e Impacto Visual.**

#### **Mitigación de Olores - Santa Fe**

Durante el 2006, se realizó el relevamiento de los 7 filtros de carbón activado instalados en bocas de registro, encontrándose 3 filtros operativos en 3 válvulas de venteo y llevándose a cabo distintas tareas operativas en la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales orientados a la reducción de olores.

Se realizó el diseño del filtro de compost para EEC, el llamado a licitación de la obra y la producción de compost en la Planta de Líquidos Cloacales de Cañada de Gómez.

#### **Mitigación de Olores en otros Distritos**

Se colocó 1 filtro de carbón activado en Gálvez y 2 en San Lorenzo.

Se gestionó la compra de 1 filtro de carbón activado para Firmat y 1 para Granadero Baigorria.

#### **Forestación Plantas Depuradoras**

Casilda: Se realizó la forestación del frente del predio de la Planta de Líquidos Cloacales mediante la plantación de 130 ejemplares de Ligustro Olea Fexanum Aurea.

#### **Gestión de Residuos**

ASSA adjunta una ficha con información acerca de la generación, manejo y disposición de residuos incluyendo baterías, residuos domiciliarios, aceite usado, Residuos de Planta de Osmosis Inversa, Residuos de PP, Residuos de laboratorios de calidad, residuos cloacales, grasas, arenas, barros a la salida del digestor.





*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

## **Mediciones de Ruidos y Vibraciones .**

Según lo informado por ASSA:

- En el período se llevó a cabo una medición de vibraciones en el Barrio Guadalupe Oeste de Santa Fe por un reclamo.
- Los valores encontrados no resultan molestos según las regulaciones (ayuntamiento español y Norma ISO 2631-1 Apéndice C)
- No se observaron daños estructurales y cosméticos.

## **III - GERENCIA DE ANALISIS ECONÓMICO FINANCIERO**

Se resumen a continuación las conclusiones de la Gerencia:

### **Presupuesto Año 2007.**

Acompaña Presupuesto año 2007 presentado ante el ENRESS oportunamente.

De la información suministrada en el párrafo anterior, (formato GAEF N° 5) se observa que el proyectado año 2007, arroja un gasto total de \$M 128.007.-

### **GAEF 7: Ratios**

Presenta junto con los Estados Contables, el formato de Ratios.

Los ratios donde participa el Resultado del Ejercicio, arrojan cifras negativas por la pérdida al cierre del período, por lo que su análisis carece de significación.

Lo que sí es significativo y reflejan los ratios, es que la empresa con el nivel de ingreso, al mantenerse sin variantes la tarifa, no logra cubrir sus costos operativos totales (incluyendo amortizaciones de bienes de uso), y es exiguo el margen bruto que queda para inversiones (ver ratio 9 = 0,09).

Lo que está indicando un grave problema de financiamiento de las inversiones que debe realizar en cumplimiento de las actuales normativas, y hasta tanto quede definido el acuerdo de vinculación transitorio entre el Poder Ejecutivo y ASSA.

### **Información correspondiente al Modelo de Compensación.**



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

Ha acompañado los formatos con la información hasta el mes de Diciembre/2006, necesaria para la verificación del Modelo de Compensación económica financiera del Acuerdo de Renegociación del 28/4/99.

No obstante, dicha verificación requiere información hasta el mes de Abril/2007, correspondiendo su procesamiento y posterior informe por vía separada de estas actuaciones.

En consecuencia, en los temas analizados que competen a esa Gerencia, la misma informa que con la presentación adicional efectuada por ASSA el 16/05/07, y las aclaraciones puntuales expresadas en su informe la Empresa ha dado cumplimiento a la presentación de su Informe Anual correspondiente al primer año de gestión.

ASSA en el ítem 2.4 del Tomo 3 no ha incorporado como un ítem separado la información referida al Modelo de Compensación Económico Financiera – Acuerdo de Renegociación del 28/04/99 - . Ello es correcto, en virtud de lo normado en el Capítulo 9 - numeral 9.3 – del Contrato de Vinculación y Régimen para el Proceso de Transición, vigente para ASSA conforme al Decreto N° 1358 y Resolución M.O.S.P.y.V N° 191/07.

Las cifras referidas al Cargo de Compensación, están incluidas en el Anexo VI a los Estados Contables.

No obstante reitera la preocupación respecto a las necesidades de financiamiento que requerirá la ejecución de las obras de inversión, en virtud de no ser suficientes los fondos generados por las operaciones, dado que al no producirse incrementos tarifarios, no quedan remanentes luego de absorber los aumentos en los costos de operación y mantenimiento informados.

#### **IV - GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO**

##### **A) ATENCIÓN DE USUARIOS.**

Informa el Prestador que al comenzar sus actividades a partir del 8 de febrero de 2006 se produjo una masiva afluencia de los usuarios a los centros de atención, circunstancia que atribuye a la falta de atención producida en el último período de Aguas Provinciales de Santa Fe. Expone que las principales preocupaciones de los usuarios referían a sus obligaciones en mora con el entonces prestador, planes de pago, lugares de pago, facturas pendientes y que, pese a que la ex prestadora no habilitó un sitio de atención, la concurrencia de usuarios con problemas vinculados con aquella disminuyó durante el año en forma progresiva.

Agrega que mantuvo la totalidad de los centros de atención que tenía Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., aún cuando efectuó un inmediato cambio de la



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

imagen institucional de la empresa. Para dimensionar los problemas que planteó la transición destaca que de los 399.057 contactos que el personal tuvo con los usuarios del servicio, 54473 casos atendidos en forma personal referían a consultas vinculadas con el anterior prestador.

Agrega que abrió, en conjunto con la Municipalidad de Rosario, dos centros de atención nuevos en el Distrito Municipal Centro y en el Distrito Municipal Noroeste con los que la cantidad total de ámbitos de atención personalizada en Rosario fue elevada al número de ocho. En estos espacios se reciben todo tipo de reclamos y solicitudes comerciales y de servicio, así como trámites comerciales vinculados con al cobranza de diversas obligaciones vinculadas con el servicio, contando con equipamiento informático de primera generación y amplias comodidades.

Manifiesta que ha mantenido los recursos humanos que la anterior prestadora asignara a la atención de los usuarios del servicio, brindando mejores medios de pago y preocupándose por una mejor y más esmerada atención.

Informa respecto de la implementación de una auditoría de la empresa distribuidora de facturas, que se efectúa en cada emisión general, en los distritos de la Gerencia Santa Fe e interior.-

## **ATENCIÓN TELEFÓNICA.**

Al respecto se han realizado evaluaciones centradas en la cantidad de llamadas recibidas y las abandonadas, así la dotación de personal afectado a la tarea específica.

Del análisis del cuadro presentado en el numeral 2.2.2.2 se desprende claramente que cuando la empresa tomó el servicio los porcentajes de abandono de las llamadas eran muy elevados. En el mes de febrero, se verificó un porcentaje de abandono de un 46,81%, en marzo de un 40,40%, en abril de un 42,85%. Sin embargo a partir del mes de mayo se denota un fuerte descenso del porcentual de llamadas abandonadas, alcanzando un 29% del total en dicho período, un 15% en junio, un 13% en julio y en agosto. En los meses de septiembre y octubre los porcentajes fueron un poco superiores a los anteriores, alcanzando niveles de un 20% y un 21% respectivamente, para descender nuevamente en noviembre a un 17%. En diciembre se denota una nueva suba del porcentaje que rondó un 25% del total.

Si se toma el año como un período completo advertimos que el promedio de derivación fue de un 27,34%.

De lo informado surge claramente que la empresa sufrió importantes dificultades durante los tres primeros meses de prestación, para luego lograr una mejora importante respecto de la situación con que se encontró, aún cuando los porcentuales siguen siendo muy importantes.

## **RECLAMOS DE USUARIOS.**

El área interviniente efectúa la evaluación de los datos suministrados comparándolos con distintos indicadores.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

### **Total de Reclamos de agua:**

La suma de los valores parciales antes detallados arroja que la cantidad de reclamos verificados durante el año 206 ascendió a 48.083, representativa de un 10,77% del total de las conexiones de la concesión. En el año 9 la cantidad total ascendió a 51531 lo que representa una proporción del 12,02 % de las conexiones existentes en el ámbito de la concesión. Se registraron 22.881 intervenciones superiores a 48 hs. Esta cantidad representa un 47,55% del total de las realizadas en el año. En el año 9 de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. esta cantidad ascendió a 24.017, un 46,61% del total.

### **Total de Reclamos de cloaca:**

La suma de los valores parciales antes detallados arrojan que los reclamos durante el año 28.080, un 9,83% del total de las conexiones de la concesión.

En el año 9 de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. los reclamos ascendieron a la cantidad de 29665 lo que representa una proporción del 10,80 % de las conexiones existentes en el ámbito de la concesión.

En el período se registraron 11818 intervenciones superiores a 48 hs. Esta cantidad representa un 51,55% del total. En el año 9 las intervenciones prolongadas fueron 11818, un 39,84% del total.

### **Conexiones de agua y cloaca.**

Del informe presentado resulta que el promedio de tiempo insumido para conexiones de agua fue de 72,02 días y para las conexiones de cloaca 69,54 días. Los promedios son muy superiores a los del año 9 de Aguas Provinciales de Santa Fe SA.. Destaca el área que no es posible comparar con los datos correspondientes al año inmediato anterior (correspondiente a 2005) período especialmente conflictivo en este aspecto.

### **Reparaciones de vereda y calzada.**

En la totalidad de la concesión los promedios de tiempo de reparaciones de vereda registraron un promedio de 4,91 días. Respecto de los tiempos promedios para la reparación de calzadas que alcanzó a 15,88 días. No es posible comparar los datos siquiera con el año 9, debido a que en dicho período los datos brindados fueron parciales y poco confiables debido a la reticencia del entonces prestador.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

**OBSERVACIONES:** Destaca que si bien las encuestas muestran una mejora respecto de los niveles que tenía Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. en el último período con información disponible, la percepción negativa de los usuarios es elevada.-

## **V - GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES**

Dicha Gerencia se abocó al análisis de la información contenida en el informe en el Tomo 3, referida a aspectos legales.

El punto 2.5, refiere en primer término a la competencia de la Gerencia de Asuntos Legales y Gestión Contractual y a las particularidades derivadas del régimen aplicable a partir de la extinción del contrato de concesión y la creación y funcionamiento de ASSA, donde se deben articular aspectos públicos y privados, con especial impacto en reglamentaciones, estatutos societarios, cuestiones de derecho transitorio, proyectos de contrato transitorio y de vinculación definitiva con la Provincia, y otras cuestiones que han requerido una intervención especial del área, a más del asesoramiento general a través de dictámenes jurídicos ante consultas de los órganos y área internas de la empresa.

En cuanto a su intervención en la defensa de sus intereses en el ámbito del Poder Judicial, cabe tener en cuenta que en el formato GAL 1 el prestador dio el detalle por actor, demandado, tribunal, número de expediente, causa, estado y observaciones, de demandas judiciales en las que interviene como demandado o como tercero; indicándose que comprende a los juicios que se hallan en trámite en distintas etapas procesales, por lo cual se dieron de baja todos aquellos que finalizaron por diferentes formas de extinción de los procesos.

Del mismo se desprende que en la mayoría de las causas, ASSA está demandada junto a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.l.) por empleados o ex empleados que reclaman rubros laborales. Además de algunas medidas preparatorias, de aseguramiento de prueba y un incidente de pobreza, ASSA está como tercero en un amparo de la ley 10000 (intereses difusos) promovido por un justiciable contra la Municipalidad de Capitán Bermúdez; y es demandada en un juicio por daños y perjuicios. En otra causa por daños y perjuicios donde fue codemandada junto a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.l.), manifiesta que a la primera noticia de requerimiento, ejecutó de inmediato la conexión de un inmueble.

Por su parte en el Formato GAL 2 referido al RÉGIMEN DE SEGUROS, los contratados por ASSA conforman el expediente 16501-0010030-3 adonde tramita el control por el Ente del cumplimiento por el prestador de sus obligaciones en la materia.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

Concluye en lo que es materia de contratación de seguros que el Concesionario en términos generales, dio cumplimiento a las prescripciones normativas que lo compelen a la cobertura de riesgos.

El Formato GAL 3 GARANTÍAS DE CONTRATO Y OPERACIÓN, no fue presentado por el prestador, y requerido su acompañamiento ASSA aclaró que las garantías no han sido constituidas, conforme a la posición que tiene asumida la empresa y hecha saber al ENRESS y al MOSPyV en el sentido de considerarlas accesorias de un contrato definitivo y no de la actual vinculación, que es transitoria. Agrega que entre las propuestas elevadas a consideración del MOSPyV se halla el tema de las garantías, donde se ratificó la posición oportunamente expresada con apoyo en la lógica jurídica. Y que el decreto PEP N° 2748 dictado en el mes de octubre de 2006 reconoció la necesidad de efectuar regulaciones transitorias y convocó a la CEARINSA para elaborar anteproyectos de contratos (transitorio y definitivo) sobre la base de las propuestas que efectuaran el ENRESS y la empresa, concretando así la facultad legal otorgada al PEP de ordenar el proceso de transición instituido por ley 12516. Que en cumplimiento de los plazos y demás previsiones del art. 2 del decreto 2748, se han presentado proyectos y documentos por parte de esa comisión, los cuales coinciden –afirma- y acuerdan en la postura sustentada por ASSA en sus presentaciones, respecto de las garantías. Por consiguiente, dice, no se trata de una omisión de presentar el formato, sino la consecuencia de una posición adoptada en consonancia con los antecedentes y marco regulatorio puestos de manifiesto desde que ASSA se hiciera cargo del servicio. Por lo tanto, solicita se tengan presentes estos antecedentes y explicaciones de modo satisfactorio en oportunidad de afectar el análisis pertinente.

En lo que refiere al Formato GAL 4 que corresponde a la Gestión Judicial de Deuda en Mora, no tiene información sobre juicios ejecutivos ya que la empresa manifiesta que durante el período informado no ha desarrollado una política de cobro de deuda por vía judicial, recurriendo a otras herramientas para la percepción de sus acreencias.

**CONCLUSION:** La tarea informativa desplegada por el prestador en torno a los tópicos que desarrolló en la presentación del informe anual para el área de Asuntos Legales y Gestión Contractual, no merece la formulación de objeciones por parte de esta Asesoría, salvo las desarrolladas precedentemente.

## **VI- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

La citada Gerencia a fs. 5390 a 5391, expresa que analizada la información en el Cuerpo N° 15 página 2698 y siguientes existe información sobre la estructura de la empresa representada a través del organigrama, como así también de la gestión de recursos humanos, en la que la Empresa expone sobre la planta efectiva de personal.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

Asimismo se informan en el tomo N° 3 las actividades vinculadas con los Sistemas de información, el avance de los proyectos y las actividades proyectadas para el año 2007.

### **DICTAMEN FINAL GERENCIA ASUNTOS LEGALES**

Que luego de la evaluación de las Gerencias mencionadas anteriormente, de fs. 5392 a 5398 la Gerencia de Asuntos Legales dictamina que el decreto N° 1358/07, en su art. 3° estableció que "...El Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) evaluará los informes Anuales correspondientes a los años 2.006 y 2.007 en base a lo establecido en el presente Decreto. Los plazos para la evaluación del Informe Anual correspondiente al año 2.006, deberán computarse a partir de la recepción por parte del ENRESS del nuevo informe que deberá elaborar la empresa Aguas Santafesinas S.A. en base al requerimiento y en el plazo que fije el mismo ENRESS...".

Acorde al mandato impuesto por el decreto N° 1358/07, el ENRESS dictó la resolución N° 425/07 ordenando al prestador readecuar el informe anteriormente presentado, a las nuevas pautas surgidas del actual régimen jurídico; y que ASSA lo hizo en tiempo útil a ese efecto;

Las conclusiones a las que han arribado las diversas áreas que emitieron opinión, deben ser meritadas sopesándolas adecuadamente dentro del contexto en que se produjo su designación como prestadora y los objetivos y principios estipulados en el acta acuerdo celebrado por la Provincia –a través del M.O.S.P. y V.- y ASSA, a resultas del proceso especial autorizado por la ley 12516 y el marco regulatorio surgente de la ley 11220.

En tal sentido, es una guía hermenéutica de carácter teleológico, la primera cláusula del acta acuerdo suscripta el 16/8/07 en cuanto prescribe que el objeto del acuerdo es asegurar la efectiva prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales durante el período de transición, como que, con esa finalidad, es que Aguas Santafesinas S.A. ha asumido las obligaciones derivadas del régimen transitorio (Anexo I.2);

A criterio del Area Jurídica, teniendo en cuenta lo antes expuesto y en vista de los informes emitidos por las áreas intervinientes de este Organismo, la gestión de la sociedad prestadora no merece en esta especial instancia, que se le endilguen incumplimientos de las obligaciones y deberes asumidos en la atención del servicio;



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

Ello no es óbice para poner de realce que la actividad de control desplegada de modo permanente a lo largo del año sub examen, le ha permitido a este ENRESS verificar la existencia de inconvenientes en algunos aspectos puntuales de los procesos correspondientes, que no han hecho posible alcanzar los niveles de calidad de servicio que eran dignos de esperar;

Incluye en esas consideraciones al episodio ocurrido en la Planta Potabilizadora de Rosario durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2006 que dieran lugar a la emisión de la resolución N° 727/06, intimando a la corrección de la anomalía y disponiendo la iniciación de una investigación bajo las normas que regulan los procedimientos sancionatorios que ha seguido su curso por la vía pertinente.

Expresa que si bien es menester valorar la transitoriedad del cometido de ASSA y la situación de emergencia en que se debió hacer cargo del servicio, la pretensión de la Administración es no abandonar o innovar en las pautas legales, reglamentarias y contractuales relativas a la calidad del servicio (numeral 1.1.3), con lo cual y en vista de acciones futuras tendentes a la corrección de los procesos, resulta pertinente merituar la información aportada por el área de Control de Calidad;

De manera que, si bien en razón de lo señalado anteriormente, puede, amén de considerarse cumplida la obligación de presentación, darse por aprobado el informe anual en los términos del numeral 3.4.5, ésta y las demás observaciones efectuadas por la Gerencia de Control de Calidad, merecen ser mencionadas en el acto que el ENRESS debe emitir en cumplimiento de lo previsto en el art. 66 inc. h) de la ley 11220.

Concluye aconsejando:

- a.- Tener por presentado el informe anual previsto en el numeral 3.4.5 del Régimen Transitorio, de acuerdo a lo previsto en el art. 3 del decreto N 1358/07 y del modo estipulado en la resolución N° 425/07 de este ENRESS.
- b.- Prestarle aprobación en general con las observaciones de la Gerencia de Control de Calidad, vinculadas con el grado de ajuste de los niveles de calidad en cada distrito
- c- Hacerle saber a la Autoridad de Aplicación (conf. numeral 1.2 del Régimen Transitorio), los resultados que arrojó la evaluación por parte de este ENRESS de la información suministrada por la prestadora y la obtenida por gestión propia;





*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

Que a fs. 5400 el Directorio, previa evaluación de los informes de las áreas competentes dispuso mediante proveído del 07-12-07 una nueva intervención de las áreas técnicas a fin de determinar fehacientemente los niveles de cumplimiento de los compromisos contraídos para el período sub examine;

Que en fecha 10-12-07 operó el vencimiento del mandato del Dr. Usandizaga, por lo que el Directorio del Organismo se ha visto nuevamente desintegrado al quedar conformado sólo por dos miembros (designados por Decreto N° 2512/07);

Que por disposición N° 003/07-GE (fs. 5402 a 5405) se declaró la suspensión de los términos que estuvieren corriendo para que este ENRESS se expida en relación al Informe Anual presentado por ASSA correspondiente al año 2006, los que se reanudarán una vez que el Directorio de este Organismo se constituya conforme lo previsto en la Ley 11220 y pueda emitir el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 5407/5408 la Gerencia de Control de Calidad informa:

### **RUFINO - AGUA**

#### **Plan de Obras 2006**

Contemplaba según el Anexo I.2.1 Plan de Obras Acciones y Compromisos Transitorios ASSA:

Ejecución de obras necesarias para cumplir con niveles de calidad exigidos.  
Dos (2) baterías de (5) pozos cada una y acueductos de vinculación  
Ejecución en el período: Total.

Cabe recordar que en ocasiones el valor del Arsénico supera levemente el límite recomendado, existiendo además desvíos en la Turbiedad, Residuos Secos y Sodio.

Las 2 nuevas baterías de 5 pozos cada una y acueductos de vinculación debían construirse y estar en funcionamiento en el año 2006.

ASSA ejecutó en el período las Baterías N° 6 y N° 7, constituidas por cinco perforaciones cada una.

Dichas perforaciones (según las inspecciones realizadas por la GCC) no fueron incorporadas al servicio por falta de vinculación con el Acueducto, Automatismo y Telegestión.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

Las nuevas obras podrían impactar favorablemente en la calidad del agua siempre que el contenido de Arsénico de la nueva fuente de captación sea inferior al Límite Recomendado de la Ley N° 11.220 (50 ug/l).

## **SAN LORENZO – AGUA**

### **Plan de Obras 2006**

Contemplaba según el Anexo I.2.1 Plan de Obras Acciones y Compromisos Transitorios ASSA:

Ejecución obras para alcanzar Límites Recomendados y Pautas Diferenciales específicas. Ejecución de perforaciones de producción y desalinización y Acueductos. Ejecución en el período: parcial.

Cabe recordar que el agua distribuida no cumple la normativa vigente para los parámetros Residuos Secos a 180°C y Cloruros

Las obras propuestas: dos nuevas perforaciones de producción (Pozos N° 40 y 41) y otras 2 de desalinización (Pozos N° 37 y 39) fueron ejecutadas.

Los acueductos, automatismo y telegestión de pozos no fueron realizados. El compromiso era parcial, es decir deben finalizarse y estar en funcionamiento en el año 2007.

Dichas obras podrían impactar favorablemente para alcanzar la calidad del agua establecida en la normativa vigente, aunque no hay garantía de que ellas solucionen los problemas de salinización del acuífero;

Que de fs. 5412 a 5417 interviene la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio, acompañando de fs. 5409 a 5411 planillas donde reseña para cada una de las obras contenidas en el "PLAN DE OBRAS, ACCIONES Y COMPROMISOS TRANSITORIOS ASSA – PERIODO 2006-2007", los niveles de ejecución exigibles y los alcanzados efectivamente al final del período bajo examen;

Que asimismo detalla la totalidad de las obras y acciones contenidas en el programa, agrupándolas de acuerdo a las singularidades que presenta cada una de ellas al momento de evaluar su grado de cumplimiento :

### **1 - Obras o acciones ejecutadas o en ejecución al 31/dic/06:**



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

- CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Construcción de dos perforaciones en Acueducto Norte.
- CASILDA – AGUA – Ampliación fuente de provisión – Construcción dos perforaciones.
- CASILDA – CLOACAS – Infraestructura Básica – Colector RP2 en calle Rioja (1100 m. de cañería de 300 mm de diámetro)
- CASILDA – CLOACAS – Infraestructura Básica – Estación Elevadora N° 2 y cañería de impulsión ( 900 m de cañería de 150 mm de diámetro )
- FIRMAT – AGUA – 3 Pozos y cañería de impulsión al acueducto existente.
- RAFAELA – AGUA – Planta de ósmosis inversa (4800 m3/día)
- RAFAELA – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Ejecución Plan 2006
- RAFAELA – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Presentación Plan 2007
- RECONQUISTA – AGUA – Optimización y Ampliación Planta Potabilizadora
- RECONQUISTA – AGUA – Refuerzos y cañería maestra Zona Sur – 1ra. etapa
- RECONQUISTA – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Ejecución Plan 2006
- RECONQUISTA – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Presentación Plan 2007
- ROSARIO – AGUA – Ampliación de la superficie de filtración – (superficie total 525 m2)
- ROSARIO – AGUA – Obras de Optimización Establecimiento de Potabilización
- ROSARIO – AGUA – Infraestructura Básica – Acueductos Zona Oeste – Etapa I (calle Ocampo) y Zona Oeste – Etapa II (calle 27 de Febrero)
- ROSARIO – AGUA – Acueducto Noroeste Etapa I – Canal Ibarlucea



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

- ROSARIO – AGUA Y CLOACAS – Rehabilitación y/o Renovación de Redes zona prioritaria – Ejecución Plan 2006
- ROSARIO – AGUA Y CLOACAS – Rehabilitación y/o Renovación de Redes zona prioritaria - Presentación del Plan 2007
- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes - Ejecución del plan de mejoras Año 2006 del sistema de drenaje pluviocloacal
- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes - Ejecución del plan de rehabilitación/ renovación Año 2006 del sistema de drenaje pluviocloacal
- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Presentación del plan de mejoras Año 2007 del sistema de drenaje pluviocloacal
- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Presentación del plan de rehabilitación/ renovación Año 2007 del sistema de drenaje pluviocloacal
- RUFINO – AGUA – Ejecución de las obras necesarias para cumplir como mínimo con los niveles de calidad exigidos – 2 baterías de 5 pozos c/u y acueductos de vinculación.
- SAN LORENZO – AGUA – Ejecución obras para alcanzar límites recomendados y pautas diferenciales específicas, ejecución de perforaciones de producción y desalinización y acueductos.
- SANTA FE – AGUA – Instalación cañerías maestras y de refuerzo [1100 m. de cañería de 250 mm de diámetro ]
- SANTA FE – AGUA – Acueducto refuerzo Zona Norte
- SANTA FE – AGUA – Acueducto Aristóbulo del Valle (1194 m de cañerías de 250 mm de diámetro y 2624 m de cañerías de 350 mm de diámetro)
- SANTA FE – AGUA – Cañería de vinculación B° Altos del Valle y B° Las Delicias (980 m de cañerías de 160 mm de diámetro)
- SANTA FE – AGUA – Cañería maestra de vinculación con el Acueducto de refuerzo Zona Norte ( 935 m de cañerías de 355 mm de diámetro)
- SANTA FE – CLOACAS – Reubicación vaciadero de camiones atmosféricos.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

- SANTA FE – AGUA Y CLOACAS – Rehabilitación y/o Renovación de Redes zona prioritaria – Ejecución Plan 2006.
- SANTA FE – AGUA Y CLOACAS – Rehabilitación y/o Renovación de Redes zona prioritaria - Presentación Plan 2007.
- TODOS LOS DISTRITOS – AGUA Y CLOACAS – Extensión de redes dentro del radio servido para satisfacer pedidos de conexión domiciliaria en las áreas indicadas como servidas.
- TODOS LOS DISTRITOS – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes de Agua y Cloacas (Todos los Distritos excepto Rafaela, Reconquista, Rosario y Santa Fe) - Ejecución Plan 2006
- TODOS LOS DISTRITOS – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes de Agua y Cloacas (Todos los Distritos excepto Rafaela, Reconquista, Rosario y Santa Fe) – Presentación Plan 2007

NOTA: Para las obras listadas precedentemente, el cumplimiento de programa por parte de AGUAS SANTAFESINAS S.A no merece observaciones.

## **2 - Obras no iniciadas en su ejecución al 31/dic/06 y que se encontraban en proceso de licitación, adjudicación o contratación a esa fecha.**

- CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Construcción Cisterna de 2500 m<sup>3</sup> en zona norte.
- CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Enlace Acueducto Oeste con cisterna (2800 m de cañerías de 350 mm de diámetro )
- FIRMAT – AGUA – Nuevo Módulo de Osmosis Inversa (1000 m<sup>3</sup>/día). La mezcla de agua cruda y tratada debe cumplir los parámetros de calidad.
- FIRMAT – CLOACAS – Infraestructura básica – Colector RP2 en calles Salta e Italia (100 m de cañería de 400 mm de diámetro )
- FUNES – AGUA – Cañería maestra B° Solares (reemplaza Zona 4)
- RAFAELA – AGUA – Construcción 2 nuevos pozos y sus enlaces con el acueducto Esperanza-Rafaela (1200 m cañería de 160 a 400 mm de diámetro)
- RAFAELA – CLOACAS – Ampliación Planta de tratamiento de líquidos cloacales.



## Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

- RECONQUISTA – AGUA – Ampliación capacidad de transporte agua cruda – Booster
- ROSARIO – AGUA – Acueducto Noroeste Etapa II – Lomas de Alberdi
- SAN LORENZO – AGUA – Vinculación Barrio Morando
- SAN LORENZO – AGUA – Refuerzo Norte (1934 m de cañerías de 250 y 315 mm de diámetro)
- SANTA FE – AGUA – Acueducto SUROESTE (3700 m. de cañería de 350 y 200 mm de diámetro)

NOTA: El programa exigía para las obras listadas precedentemente su ejecución parcial durante el 2006 - Al 31/dic/06 las mismas se encontraban en proceso de licitación, adjudicación o contratación. Todas ellas tuvieron principio de ejecución durante el 2007, encontrándose a la fecha del informe 27-12-07, terminadas o en avanzado estado de ejecución.

### **3 - Obras o acciones ejecutadas o en ejecución al 31/dic/06, a cargo del MAH :**

- RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° Los Nogales Este, Villa del Parque (Sectores I y II) y Villa Podio.
- RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° Villa Dominga, Barranquitas e Italia.
- RAFAELA – CLOACAS – Colector Cloacal Sur
- ROSARIO – AGUA – Acueducto Dorrego
- ROSARIO – CLOACAS – Expansión desagües cloacales Barrio Lomas de Alberdi
- ROSARIO – CLOACAS – Expansión desagües cloacales Barrios Dorrego Sur y Las Delicias
- SANTA FE – CLOACAS – Expansión desagües cloacales Barrio Central Guadalupe (incluye Estación Elevadora)
- VILLA GDOR. GALVEZ – AGUA – Acueducto FLAMARION III”( 2750 m de cañerías de 500 mm de diámetro)

**NOTA :** La ejecución de estas obras no es exigible a AGUAS SANTAFESINAS S.A.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

#### **4 - Obras no iniciadas en su ejecución al 31/dic/06, cuya ejecución está a cargo del MAH.**

- VILLA GDOR. GALVEZ – CLOACAS – Infraestructura Básica – Colector RP7 - Avenida Perón (600 m de cañerías de 300 mm de diámetro) y Colector RP8 (100 m de cañerías de 300 mm de diámetro)

**NOTA :** La ejecución de estas obras no es exigible a AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### **5 - Obras no realizadas al 31/dic/06 pero cuya ejecución estaba condicionada al inicio de la obra de expansión correspondiente, la que no se produjo durante el periodo.**

- CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Cañería de refuerzo en la red distribuidora por calle Avellaneda (e) Suipacha y España (200 m. de cañería de D° 110 mm )
- CAPITAN BERMUDEZ – CLOACAS – Infraestructura Básica – Colector RP4 (540 m. de cañería de 300 mm de diámetro )
- FIRMAT – AGUA – Cañería de refuerzo por calle Solis (620 m. de cañería de D° 110 mm) y por calle Parera (200 m. de cañería de D° 110 mm)
- RAFAELA – AGUA – Refuerzo cañería maestra Los Jacarandaes / Ruta Nac. N° 34 (400 m. de cañería de 160 mm de diámetro y 1000 m de cañería de 200 mm de diámetro)
- RECONQUISTA – AGUA – Infraestructura Básica – Cañerías maestras (1600 m D° 500 mm, 300 m D° 400 mm, 1000 m D° 300 mm y 900 m D° 150 mm, 250 m D° 150 mm)
- RECONQUISTA – CLOACAS – Infraestructura Básica – Colector RP1 – 1ra. etapa por calle Islas Malvinas [ 500 m. de cañería de 500 mm de diámetro ]
- ROSARIO – CLOACAS – Infraestructura Básica - Estación Elevadora N° 17 y su cañería de impulsión (300 m. de cañería de 110 mm de diámetro), Estación Elevadora N° 18 y su cañería de impulsión (200 m. de cañería de 110 mm de diámetro), Colector RP 37 (1ra. etapa) (640 m. cañería de 400 mm de diámetro), Colector RP 25 (1ra. etapa) [240 m. cañerías de 500 mm de diámetro] y Colector RP 26 (1030 m. cañería de 300 mm de diámetro)
- SAN LORENZO – CLOACAS – Construcción colector RP 2 (200 m. cañería de 300 mm de diámetro)



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

- SANTA FE – AGUA – Instalación cañerías maestras y de refuerzo (800 m de 250 mm de diámetro)

NOTA : La realización de estas obras resultaría exigible a AGUAS SANTAFESINAS S.A. de ejecutarse las obras de expansión a las que están destinadas, circunstancia que no se produjo durante el período.

**6 - Obras previstas en el programa, pero que no constituyeron compromiso de ejecución por parte de ASSA, al estar prevista su ejecución por la Municipalidad local o por Terceros:**

- CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Expansión Tiro Federal Oeste
- CAÑADA DE GOMEZ – CLOACAS – Expansión Zona Este
- CAPITAN BERMUDEZ – CLOACAS – Expansión Zona Centro SE (zona sur)
- CASILDA – CLOACAS – Expansión “Barracas”
- ESPERANZA – AGUA – Expansión “Zona 15-16-17-34”
- ESPERANZA – CLOACAS – Infraestructura Básica – Estación Elevadora N° 4 y cañería de impulsión [ 850 m. de cañería de 110 mm de diámetro ]
- ESPERANZA – CLOACAS – Expansión “Zona 20 y 29”
- FIRMAT – AGUA – Expansión “Carlos Casado 7, Fredricksson 4, 6 y 8”
- FIRMAT – CLOACAS – Expansión “Fredricksson - Carlos Casado”
- FUNES – AGUA – Expansión “B° Solares”
- GDERO. BAIGORRIA – CLOACAS – Expansión “Centro S”, “Paraíso O” y “Paraíso SO”
- RAFAELA – AGUA – Expansión “Villa Los Alamos”
- RECONQUISTA – AGUA – Expansión “Barrios Center NE, Lanceros E y Lanceros SO”
- RECONQUISTA – CLOACAS – Expansión “B° Ferrocarril E , Ferrocarril O y Villa Clelia”
- ROSARIO – CLOACAS – Expansión “Barrios Florida C, Florida S, Parque Casas, Bella Vista Oeste N, San Francisquito C y E”





*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

- RUFINO – CLOACAS – Expansión “Zona 22” y “Zona 27”
- SAN LORENZO – CLOACAS – Expansión B° Mitre E1 y Moreno E1
- SANTA FE – AGUA – Expansión “Florencio Fernandez”
- VILLA GDOR. GALVEZ – AGUA – Expansión “Zona 45”
- VILLA GDOR. GALVEZ – CLOACAS – Expansión “Zonas 8, 15 y 14”

NOTA : La ejecución de estas obras no es exigible a AGUAS SANTAFESINAS S.A.

## **7 - Obras no realizadas al 31/dic/06 que requieren de comentarios singulares.**

- **ROSARIO – CLOACAS – Vaciadero de camiones atmosféricos (a utilizar por Rosario y Villa Gobernador Gálvez).**

Previsión para el año 2006 : Ejecución parcial obra

Situación al 31/dic/06 : Obra sin iniciar

Situación al 30/nov/07 : Obra licitada sin iniciar

**NOTA:** ASSA informó oportunamente de las dificultades surgidas para la obtención de los terrenos necesarios para el emplazamiento de la obra y de las reuniones llevadas a cabo con la Municipalidad y con el ENAPRO, donde se acordó la construcción del vaciadero en un predio del ente portuario, en las proximidades de Ayolas y el Acceso Sur, cuya gestión de entrega se encuentra en trámite.

- **RUFINO – CLOACAS – Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales - Tratamiento primario, secundario y terciario**

Previsión para el año 2006 : Ejecución del proyecto

Situación al 31/dic/06 : Proyecto no presentado.

Situación al 30/nov/07 : Proyecto no presentado.

**NOTA:** Se destaca que por Nota N° 1787 – AL y GC – R del 20/feb/07, la Concesionaria puso en conocimiento del ENRESS el contenido de la nota que le remitiera el Intendente Municipal de Rufino, donde le solicita considerar la posibilidad de traslado de las futuras lagunas de estabilización, cuya emplazamiento se preveía realizar originariamente en un terreno cedido por la municipalidad.

Dicha solicitud se fundamenta en razones de orden social y medioambiental, determinando que ASSA deba considerar otros emplazamientos más alejados del área urbana.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"

Expresa el Área interviniente que si bien estos incumplimientos pueden considerarse basados en razones justificadas, el impacto que las demoras producidas en su concreción pueden causar a la prestación del servicio, está relacionado fundamentalmente con cuestiones ambientales;

En el caso del vaciadero de camiones atmosféricos a construir, cuyo objeto es reemplazar al que actualmente funciona deficientemente en la zona de calles Lamadrid y Acceso Sur a Puerto de Rosario, mientras que la nueva planta de depuración a construir en Rufino reemplazará a la existente, intensificando su escasa capacidad de tratamiento y reduciendo sus efectos sobre el cuerpo receptor final constituido por la laguna La Salada;

Que a fs. 5418 la Gerencia de Asuntos Legales dictamina que de los informes de las Áreas preopinantes se verifica, al menos desde la perspectiva jurídica analizada, la pertinencia de la actividad de control desplegada por el ENRESS y en particular la ratificación de que existen casos en que los avances de obra y los niveles de servicio no han sido satisfechos del modo previsto en el régimen estipulado para el proceso de transición (conforme Decreto N° 1358/07 PEP);

Que en concordancia con lo dictaminado oportunamente estima procedente disponer la aprobación en general del informe presentado y efectuar las observaciones surgentes de los informes de las áreas técnicas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220 y numeral 3.4.5 del Acta Acuerdo de fecha 16-08-07;

### **EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Tener por presentado por parte de Aguas Santafesinas S.A. el informe anual de avance previsto en el numeral 3.4.5 del Régimen Transitorio (t.o. resolución N° 191/07 MOSPYV), correspondiente al período 8-2-06 al 31-12-06, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 del decreto N° 1358/07 y del modo estipulado en la resolución N° 425/07 de este ENRESS.-----

**ARTICULO SEGUNDO:** Prestar aprobación en general al Informe Anual de Avance correspondiente al período 8-2-06 al 31-12-06 presentado por Aguas Santafesinas S.A., con las observaciones de las Gerencia de Control de Calidad vinculadas con el grado de ajuste de los niveles de calidad en cada distrito, las de Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio, en orden a la subsistencia de deficiencias en la presión de abastecimiento en algunos distritos y las de la Gerencia de Análisis



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la  
Revolución de Mayo"*

Económico-Financiero respecto al problema de financiamiento de las inversiones que debe realizar en cumplimiento de las actuales normativas.-----

**ARTICULO TERCERO:** Hacerle saber al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación (conf. numeral 1.2 del Régimen Transitorio), los resultados que arrojó la evaluación por parte de este ENRESS de la información suministrada por la prestadora y la obtenida por gestión propia.-----

**ARTICULO CUARTO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 007/06 TC, comuníquese. Hecho, archívese.-----